



INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Disposición 68/2023

DI-2023-68-INSSJP-SGA#INSSJP

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-52595725- -INSSJP-GAD#INSSJP, la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, la Disposición N° DI-2023-46-INSSJP-SGA#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de provisión de bidones de agua pura con provisión en comodato de dispensadores para agua fría-caliente y el alquiler de dispensadores a red, con destino a edificios pertenecientes al Instituto ubicados en el ámbito de AMBA; por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período.

Que, a tal efecto, por Disposición N° DI-2023-46-INSSJP-SGA#INSSJP se autorizó a efectuar un llamado a Licitación Privada con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 38° inciso b), 41° inciso a), 45° incisos 1) y 2) y 46° inciso 2) del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos N° PLIEG-2023-76912977-INSSJP-GAD#INSSJP para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, como Licitación Privada N° 16/23, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, el día 18 de julio de 2023 a las 15:30 horas.

Que, con arreglo a lo previsto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de Compras y Contrataciones, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en la página web del Instituto, así como también fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Proveedores del INSSJP.

Que, según surge del Acta de Apertura, se presentaron dos (2) oferentes, a saber: AQUALINE S.A. (C.U.I.T. 30-65856224-6) y AGUA SPARKLING S.A. (C.U.I.T. 30-67861730-6).



Que, llamada a intervenir el área requirente, procedió a realizar la evaluación técnico-económica de la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A..

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, y a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas en consonancia con lo establecido por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, la Unidad de Evaluación de Ofertas procedió a comunicar al oferente AGUALINE S.A. los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que habiéndose realizado el análisis final, incluyendo el análisis técnico mencionado precedentemente, la UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la COORDINACIÓN de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 78° del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, manifestó que la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. (C.U.I.T. 30-65856224-6) cumple con las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que, asimismo, en relación a la firma AGUA SPARKLING S.A. (C.U.I.T. 30-67861730-6), la mencionada UNIDAD informó que no ha presentado la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 15° del Pliego que rige la contratación, y el artículo 81° inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, por lo que corresponde desestimar su oferta.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 16/23 a la firma AQUALINE S.A. (C.U.I.T. 30-65856224-6), por la suma total de HASTA PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$87.498.588,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, a modo de colaboración, emitió el Dictamen Jurídico.

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° RESOL-2019-1989-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias,

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Privada N° 16/23, para la contratación del servicio de provisión de bidones de agua pura con provisión en comodato de dispensadores para agua fría-caliente y el alquiler de dispensadores a red, con destino a edificios pertenecientes al Instituto ubicados en el ámbito de AMBA; por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta igual período.



ARTÍCULO 2º.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. (C.U.I.T. 30-65856224-6) en la Licitación Privada N° 16/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por la firma AGUA SPARKLING S.A. (C.U.I.T. 30-67861730-6) en la Licitación Privada N° 16/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 16/23 a la firma AQUALINE S.A. (C.U.I.T. 30-65856224-6), por la suma total de HASTA PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$87.498.588,00), conforme a lo detallado en el Anexo que se agrega como IF-2023-98383663-INSSJP-SGA#INSSJP, y pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina. Cumplido, proceder a su archivo.

Maria Alejandra Fernandez Scarano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/08/2023 N° 67076/23 v. 28/08/2023

Fecha de publicación 28/08/2023

